



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.108-3/2020**

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

RESOLUCIÓN No.108-3/2020.- Sesión No.3823 del 18 de marzo de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras (BCH); por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.485-11/2019 del 6 de noviembre de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.38/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA y dos (2) aires acondicionados de precisión de 18kW (cinco [5] toneladas) para ser instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.524-12/2019 del 5 de diciembre de 2019 se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el párrafo anterior, las cuales entraron en vigencia en esa misma fecha, en las que se establece que corresponde a la Comisión de Compras y Evaluación dirigir los actos de recepción de ofertas, así como, recomendar al Directorio la adjudicación de los procesos de contratación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación,



ANTIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.108-3/2020

- 2 -

por lo que el 7 de enero de 2020 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC); Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. (Rosabal Electrónica) y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que por medio del memorándum INFRA-151/2020 del 15 de enero de 2020 la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de evaluación de la documentación legal y técnica presentada en la licitación en referencia, indicando que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS) presentó su oferta de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que norma el proceso, sin embargo, las empresas Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC) y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. (Rosabal Electrónica) debían subsanar requerimientos de acuerdo con dicho pliego, lo cual fue requerido mediante notas ABN-537/2020 y ABN-538/2020, ambas del 23 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum INFRA-406/2020 del 5 de febrero de 2020, la Subcomisión de Evaluación remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal y técnica subsanada, concluyendo que las empresas subsanaron conforme con lo requerido por el Banco, asimismo, todas las empresas participantes califican técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.108-3/2020

- 3 -

evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS) ofertó el precio más bajo, por un valor de cinco millones sesenta y seis mil trescientos dos lempiras con cincuenta y ocho centavos (L5,066,302.58), que incluye seiscientos sesenta mil ochocientos veintidós lempiras con ocho centavos (L660,822.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2372/2020 del 13 de marzo de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-2371/2020 del 13 de marzo de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-440/2020 del 10 de marzo de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Pública No.38/2019 a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS).

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.38/2019,



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.108-3/2020

- 4 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. de C.V. (SIS) la Licitación Pública No.38/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA y dos (2) aires acondicionados de precisión de 18KW (cinco [5] toneladas) para ser instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cinco millones sesenta y seis mil trescientos dos lempiras con cincuenta y ocho centavos (L5,066,302.58), que incluye seiscientos sesenta mil ochocientos veintidós lempiras con ocho centavos (L660,822.08) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente en el plazo establecido en el pliego de condiciones; dicho plazo iniciará a partir de la notificación a la empresa adjudicada.
4. Para efectos de las comunicaciones de la presente resolución se tomará en consideración la situación de emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional y las medidas extraordinarias decretadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES
Secretaria a.i

CWBI

☐ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.109-3/2020**

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

RESOLUCIÓN No.109-3/2020.- Sesión No.3823 del 18 de marzo de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), autorizado mediante la Resolución No.205-5/2018 del 11 de mayo de 2018, y suscrito el 14 de mayo de 2018, se ha desarrollado un plan de trabajo enfocado a lograr la actualización cartográfica de las Unidades Primarias de Muestra (UPM) de la ENIGH mediante una distribución temporal apegada a las réplicas trimestrales de la muestra, por lo que, la Subgerencia de Estudios Económicos, mediante el memorándum SEE-435/2019 del 2 de diciembre de 2019, solicitó a la Subgerencia de Administración la autorización para iniciar un proceso de contratación del servicio de arrendamiento de vehículos para la actualización cartográfica, supervisión y control de calidad para el levantamiento de la ENIGH, con el propósito de cumplir con los tiempos establecidos en dicho plan y lograr sin interrupciones el desarrollo de las actividades durante la fase del levantamiento de la ENIGH y la necesaria supervisión y control de calidad por parte del BCH, validando las especificaciones técnicas y condiciones de contratación por medio del memorándum APRES-37/2020 del 19 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: Que el arrendamiento de vehículos permitirá trasladar en primera instancia al personal que realizará el trabajo de actualización cartográfica de los segmentos censales o Unidades Primarias de Muestreo, el cual consiste en visitar previamente las zonas a ser encuestadas y mediante croquis y planos debidamente representados se ubican y marcan todas las viviendas y edificaciones del segmento censal visitado, estableciendo características generales de las mismas que ayuden a distinguir si la selección como vivienda a encuestar es válida, evitando incluir edificaciones que



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.109-3/2020

- 2 -

por su naturaleza no sean compatibles con los fines de la encuesta, como ser: escuelas, iglesias, negocios, talleres, cuarterías de multiocupaciones y casas abandonadas, entre otras; asimismo, con el bloque de vehículos a utilizar de forma continua durante el período de nueve (9) meses después de la firma del contrato, los equipos técnicos del BCH y el jefe de campo podrán realizar las supervisiones y controles de calidad de los trabajos de levantamiento de la ENIGH y realizar visitas específicas a hogares que teniendo la anuencia para completar la información solicitada no lograron completarla por motivos de fuerza mayor.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, establecen que se autoriza al Banco Central de Honduras la contratación de bienes y servicios a través del mecanismo de contratación directa en caso de contingencias, así como el arrendamiento de vehículos para actividades relacionadas con dicha encuesta; asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorando PRESUP-406/2020 del 3 de marzo de 2020, para la contratación del suministro en referencia el Banco cuenta con presupuesto para el 2020; asimismo, considerará recursos en su anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República, para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 24710.007 "Otros Proyectos Especiales del Banco", que se administra en la Cuenta No.5210010003 "Otros Proyectos Especiales del Banco".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-02454/2020 del 16 de marzo de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, contenida en el memorándum ABN-02452/2020 del 13 de marzo de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, según memorándum JUR-438/2020 del 10 de marzo de 2020, somete a consideración de este Directorio la



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.109-3/2020

- 3 -

precitada recomendación para autorizar el procedimiento de Contratación Directa No.01/2020 para la contratación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación para su aprobación.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 70 y 177 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto,

RESUELVE:

1. Autorizar el procedimiento de Contratación Directa No.01/2020 para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos para la actualización cartográfica, supervisión y control de calidad para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), efecto para el cual se aprueban las especificaciones técnicas y condiciones de contratación que se adjuntan.
2. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.



ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES
Secretaria a.i

CWBI

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Lic. Angel Alberto Arita Orellana, Coordinador General de la ENIGH

